



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2016 00619 00

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, se reconoce personería a la Dra. ELIANA ANDREA CASTRO BURITICÁ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.476.668 y portadora de la tarjeta profesional N° 375.590 del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Por otra parte, no se reconoce como Dependiente Judicial a Gustavo Quiroz, hasta tanto se aporten certificaciones de estudio vigentes. (artículo 27 del Decreto 196 de 1971).

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de reexpedición de los oficios de levantamiento de las medidas, únicamente se accede oficiar a Migración Colombia, toda vez que, en principio todos los oficios fueron retirados por el entonces apoderado del demandado y reposa en el expediente constancia de las centrales de riesgo de haber tomado atenta nota del levantamiento de la medida; así mismo, frente al cajero pagador, éste cesó las retenciones por concepto de embargo desde el mes de junio de 2017.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, reexpídase el oficio con destino a Migración Colombia y a través de secretaría remítase a la

entidad a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ee5f8ec78c7596b102c4b6a8816377bd19989c9fdef95ca0f37cdbc048fcc0**

Documento generado en 27/03/2023 09:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>